



Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	1º-12-2021	Hora	2:00	A.M.	P.M. X
--------------	------------	-------------	------	------	--------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2020	00268	00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL

AUTORIZACIÓN PARA GRABAR LA AUDIENCIA - ARTICULO 73 DEL C.P.T.S.S.

Se ordena grabar la presente diligencia con los equipos con que cuenta el Despacho para el efecto, de conformidad al artículo 73 del C.P.T.S.S.

S: X I:

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE:	MARIO SEGUNDO DIAZ LOPEZ	-
APODERADO DEMANDANTE:	JONATAN GAMARRA	-
DEMANDADA	COLPENSIONES	-
APODERADO DEMANDADA	PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA	Asistió
DEMANDADA	AFP PROTECCION (Con facultades de representante Dr. Elkin Jesús Rodríguez Campo)	Asistió
APODERADO	ELKIN JESUS RODRIGUEZ CAMPO	Asistió
PRETENSIONES	INEFICACIA DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	

NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

S: I: X

-RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.- TENGASE al Dr. ELKIN JESUS RODRIGUEZ CAMPO, como apoderado de la demandada AFP PROTECCION, en los términos y para los fines del poder conferido.

S: X I:

I.- ETAPA DE CONCILIACIÓN:

1. Declárese fracasada la audiencia de conciliación.
2. Téngase como indicio grave en contra de la parte demandante, la inasistencia a la presente audiencia.
3. Prosigase con las demás etapas del proceso.

S: I: X

-RECURSO DE REPOSICIÓN AFP PROTECCIÓN.

RESUELVE: No reponer la decisión de tener como indicio grave la inasistencia de la parte demandante a la presente audiencia.

S: I: X



II.- ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No hay excepciones de este tipo para resolver, prosígase con la siguiente etapa de esta diligencia.

S:	I: X
----	------

III.- ETAPA DE SANEAMIENTO:

- 1.-ABSTENERSE de adoptar medidas de saneamiento.
- 2.- PROSÍGASE con la siguiente etapa de esta diligencia.

S:	I: X
----	------

IV.- FIJACIÓN DEL LITIGIO:

- 1.-Téngase por ciertos únicamente los hechos aceptados tanto en la demanda como en las diferentes contestaciones de la demanda.
- 2.- Fíjese el litigio en establecer si hay lugar a declarar la nulidad, e inclusive la invalidez e ineficacia de la afiliación del traslado del régimen de prima media al RAIS del y si como consecuencia de lo anterior, es procedente ordenar el retorno al RPM administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. O en su lugar, si están llamadas a prosperar alguna de las excepciones de fondo propuestas por las demandadas. Lo anterior, dado el cuestionamiento de la validez de la afiliación y el traslado formulado en la demanda, que es el supuesto central de discusión, donde inclusive se encuentra demostrado que el demandante se encuentra pensionado en el RAIS
- 3.- PROSIGASE con la siguiente etapa de esta diligencia.

S:	I: X
----	------

V.- ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
1.- DOCUMENTALES. Se decretan las incorporadas con la demanda, las cuales serán valoradas al momento de dictar sentencia.
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES y AFP PROTECCION
PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA AFP PROTECCION S.A.:
1.- DOCUMENTALES. Se decretan las incorporadas con la contestación de la demanda, las cuales serán valoradas en su oportunidad procesal.
2. INTERROGATORIO DE PARTE: Solicita la demandada que se decrete el interrogatorio de parte para que sea absuelto por el demandante.
PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.
1.-DOCUMENTALES. Se decretan las incorporadas con la contestación de la demanda, las cuales serán valoradas en su oportunidad procesal,
2.- INTERROGATORIO DE PARTE: Solicita Colpensiones que se decrete el interrogatorio de parte para que sea absuelto por el demandante. Se decreta
PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Parte demandante: SIN RECURSOS
Parte demandada Colpensiones: SIN RECURSOS
Parte demandada AFP PORVENIR SA: SIN RECURSOS
Parte demandada AFP PROTECCION SA: SIN RECURSOS

S:	I: X
----	------



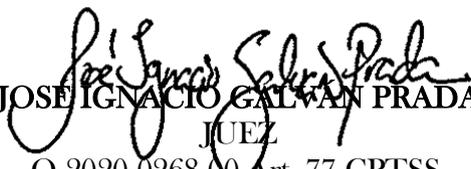
AUTO SUSTANCIACION

Señálese el día 25 de enero de 2022 a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CST. Las partes quedan notificadas en estrados y a modo de aviso informativo a las partes, se ordena su publicación por estado.

S: X	I:
------	----

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LEVANTARÁ UN ACTA DONDE SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES, DOCUMENTO QUE, AL LADO DE LA GRABACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CONSTITUYE EL ÚNICO REGISTRO VÁLIDO DE LA MISMA.

SE LEVANTA LA SESIÓN,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
JUEZ
O-2020-0268-00 Art. 77 CPTSS.


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
SECRETARIA

S: 3	I: 7
Reposición	1



**REGISTRO DE ASISTENCIA
AUDIENCIA PÚBLICA**

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	01-12-2021	Hora	2:00	A.M.	P.M. X
--------------	------------	-------------	------	------	--------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2020	00268	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE:	MARIO SEGUNDO DIAZ LOPEZ	-
APODERADO DEMANDANTE:	JONATAN GAMARRA	-
DEMANDADA	COLPENSIONES	-
APODERADO DEMANDADA	PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA	Asistió
DEMANDADA	AFP PROTECCION (Con facultades de representante Dr. Elkin Jesús Rodríguez Campo)	Asistió
APODERADO	ELKIN JESUS RODRIGUEZ CAMPO	Asistió


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
JUEZ
O-2020-0268-00 Art. 77 CPTSS.


ROXY PAOLA FIZARRO RICARDO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN DEL PROCESO						
08001	31	05	013	2020	0268	00

LINK DE AUDIENCIA 01-12-2021

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/person/lcto13ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERVwhWOAtfhCIAh7ymZRnH8BHCHs7cWI5pacVIuDDUnjrQ?e=dka3vE

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom –
Carrera 44 No. 38 – 39. Telefax 379 58 49. Piso 4º. www.ramajudicial.gov.co
E-Mail: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4